



Factura: 003-002-000026308



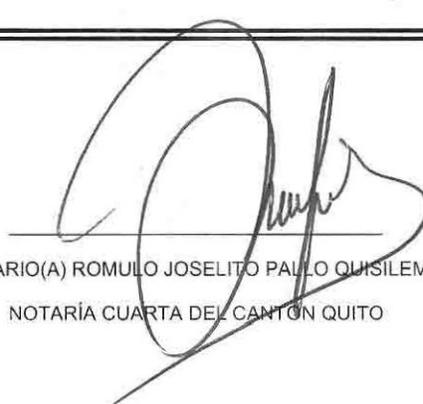
20151701004P11641

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701004P11641					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FLORES OSORIO IRMA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712959913	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ACOSTA FONSECA DAVID ARNULFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501217814	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES OSORIO MARCIA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708954290	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					



NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701004P11641

Factura No.: 003-002-000026308

NOTARIA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AUDITORES - CONSULTORES FLORES OSORIO Y ASOCIADOS
AUDICONSULTORES C.LTDA.**

OTORGADA POR: FLORES OSORIO IRMA LORENA Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha el día de hoy veinte de octubre del dos mil quince , ante mí DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AUDITORES - CONSULTORES FLORES OSORIO Y ASOCIADOS AUDICONSULTORES C.LTDA., la señora FLORES OSORIO IRMA LORENA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor ACOSTA FONSECA DAVID ARNULFO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; y, la señora FLORES OSORIO MARCIA ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FLORES OSORIO IRMA LORENA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ACOSTA FONSECA DAVID ARNULFO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
FLORES OSORIO MARCIA ROCIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AUDITORES - CONSULTORES FLORES OSORIO Y ASOCIADOS AUDICONSULTORES C.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,

EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

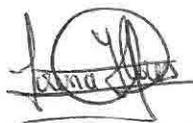
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
FLORES OSORIO IRMA LORENA	700	700.0	700.0	0.0
ACOSTA FONSECA DAVID ARNULFO	150	150.0	150.0	0.0
FLORES OSORIO MARCIA ROCIO	150	150.0	150.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

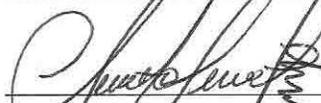
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ACOSTA FONSECA DAVID ARNULFO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FLORES OSORIO IRMA LORENA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



FLORES OSORIO IRMA LORENA
CEDULA: 1712959913

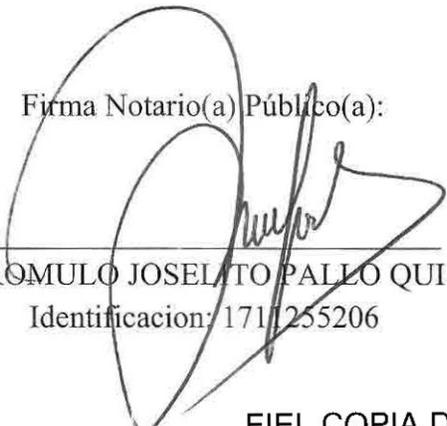


ACOSTA FONSECA DAVID ARNULFO
CEDULA: 0501217814

Rocio Flores

FLORES OSORIO MARCIA ROCIO
CEDULA: 1708954290

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Identificacion: 1711255206

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ROMULO
JOSELITO
PALLO
QUISILEMA

Firmado digitalmente por ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000079861,
cn=ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
Fecha: 2015.10.21 09:34:53 -05'00'


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **171295991-3**
 APELLIDOS Y NOMBRES **FLORES OSORIO IRMA LORENA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO YARUQUI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-09-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
JUAN CARLOS PAREDES ANDRANGO




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. CONTABILAUDITORIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE FLORES SEGUNDO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OSORIO DOMINGUEZ OFELIA AVELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-09-26
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-26

E1943H144



 ZONA DE CEDULAS


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

009
009 - 0227
 NÚMERO DE CERTIFICADO **1712959913**
FLORES OSORIO IRMA LORENA CÉDULA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	YARUQUI	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	0
	ZONA	


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)
 Este documento acredita que usted
 votó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se
 en fojas.
 Quito, a

20 OCT 2015
DR. RÓMULO JOSELITO PALLA Q.
NOTARIO CUARTO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION
EMPLEADO PRIVADO

V3333V3222

000008877

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA VILLACIS RAFAEL EUCLIDES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FONSECA QUISEP ANGELO MATEA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-09-15

FECHA DE EXPIRACION
2020-09-15

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
MADE EN EL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 050121781-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA FONSECA
DAVID ARNULFO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
PANZALEO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
GLADYS JANNETH
PUENTE JACOME

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0148

NUMERO DE CERTIFICADO

0501217814

CÉDULA

ACOSTA FONSECA DAVID ARNULFO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 1

RUMIPAMBA

PARROQUIA 1

ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se
en fojas.

Quito, a

20 OCT 2015

OR. RÓMULO JOSELITO PALLÓ Q.
NOTARIO CUARTO

[Signature]

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0501217814
Apellidos y nombres: ACOSTA FONSECA DAVID ARNULFO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SALCEDO/PANZALEO
Fecha de nacimiento: 01/08/1963
Fecha de expedición: 15/09/2010
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: EMPLEADO PRIVADO
Estado civil: DIVORCIADO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 12/12/1996
Apellidos y nombres de la madre: FONSECA QUISPE ANGELA MATEA
Apellidos y nombres del padre: ACOSTA VILLACIS RAFAEL EUCLIDES

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1722807615
Número Único de Verificación (NUV): 121746
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 4
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



121746

Fecha Emisión: 20/10/2015 11:24:34

Codificación QR



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN / ACTIVACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS	A1131A1221
APellidos y Nombres del Padre FLORES ALBERTO		
Apellidos y Nombres de la Madre OSORIO OFELIA AVELINA		
Lugar y Fecha de Expedición QUITO 2015-02-05		
Fecha de Expiración 2025-02-05		

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN		Nº 170895429-0
CEDULA DE CIUDADANIA		
Apellidos y Nombres FLORES OSORIO MARCIA ROCIO		
Lugar de Nacimiento PICHINCHA YARUQUI		
Fecha de Nacimiento 1992-09-20		
Nacionalidad ECUATORIANA		
Sexo F		
Estado Civil CASADO BOLIVAR MENE CHARRO SIERRA		

REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACION	
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014 170895429-0 009 - 0228	
FLORES OSORIO MARCIA ROCIO PICHINCHA QUITO	
YARUQUI DUPLICADO USD: 0	
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261 4228819	

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que me exhibió y se
 en fojas
 Quito, a
20 OCT 2015
DR. RÓMULO JOSEFITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO